



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6443 / 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2858/2022 de fecha 28 de Abril de 2022, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de locación sobre una fracción de terreno de 25 metros de ancho por 35 metros de largo, el cual se encuentra enclavado dentro del inmueble sito en Autopista Rosario-Buenos Aires Km.284 perteneciente a la Empresa Arroyense S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte ha solicitado al Municipio de Villa Gdor. Gálvez, un espacio físico dentro del ejido de la ciudad con cercanía a la autopista para poder remitir camiones que hayan cometido alguna infracción de tránsito o alguna violación de pesos y medidas y requiera su remisión,

Que al no contar el Municipio con un predio de su propiedad de las características solicitadas por la CNRT se iniciaron tratativas con la Empresa Arroyense S.R.L. y ante esta proposición fueron funcionarios de dicha comisión al predio de la autopista Rosario-Bs. As Km 284 y se mostraron interesados en el mismo,

Que el D.E.M. solicitó al Concejo Deliberante autorización para formalizar un Contrato de Locación entre el Municipio y la Empresa Arroyense S.R.L. de una fracción de terreno de dicho establecimiento, para ser destinado al depósito de camiones remitidos por la CNRT. El canon locativo que abonará el municipio a la empresa será restituído por la CNRT al Municipio mediante la firma del respectivo convenio,

Que es necesario dictar la presente medida legal para homologar el convenio con la Empresa Arroyense SRL, autorizada por Ordenanza N° 2858/2022,

Por ello,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6443 / 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto a los 2 días del mes de Mayo de 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal *Alberto Miguel Ricci*, y la Sra. Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura, *Maria Victoria Culasso*, y el **ARROYENSE S.R.L.**, representada en este acto por sus socios gerentes de acuerdo al contrato social inscripto en fecha 26/10/2010, al Tomo 161, Folio 27111, N° 1863 Rosario, el Sr. *Cucit Hector Eduardo*, DNI N° 12.955.350, y el Sr. *De Cristofaro Carlos Alberto*, DNI N° 11.969.656, respecto al predio objeto del presente acuerdo la escritura N° 16 de fecha 30/01/2017 Partida Inmobiliaria N° 16-08-00344370/003-7 Matrícula N° 1605776-5 ubicado en Autopista Rosario-Buenos Aires Km.284, en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La locación tendrá un plazo de duración de doce meses (12) comenzando la vigencia a partir del 01 de Junio de 2022 y concluyendo el día 31 de Mayo de 2023, fecha en la cual la Municipalidad deberá entregar el inmueble desocupado de personas y cosas.-

ARTICULO 3°: Se fija como canon locativo la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) mensuales para todo el período de locación, siendo el pago de alquileres a través de la Tesorería Municipal.- (Cláusula Tercera y Cuarta).-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

0.1.1/02.02.18.00 (Alquileres).-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6443 / 2022

ARTICULO 5°: Dando cumplimiento al artículo cuarto de la Ordenanza N° 2858/2022 elévese copia del convenio suscripto y del presente Decreto al Concejo Deliberante a través de la Dirección de Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a la Tesorería General Municipal y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 30 MAY 2022

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Dr. LEONARDO A. MARTINO
Secretario Legal y Técnica